

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320180107100

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

1. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado, Diego Rodríguez Torres, fue notificado del mandamiento de pago conforme los lineamientos previstos en los artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, y durante el termino legal guardo silencio.
2. Surtir traslado de las excepciones de mérito presentadas por la demandada Martha lucia Díaz Cediél, por el término de 10 días, teniendo en cuenta que se encuentra trabada la litis, conforme a lo preceptuado en el artículo 443 del Código General de Proceso.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 206 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 30 - noviembre - 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria